

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL N.º 01-2025

Acta de la Sesión Ordinaria N.º 01-2025, celebrada de manera virtual por la Comisión Nacional de Guiado de Turismo, mediante la Plataforma Zoom el miércoles 12 de marzo del 2025, a partir de las trece horas con cincuenta y ocho minutos, con la participación de los siguientes miembros:

PARTICIPANTES

- Sr. Jorge Retana Navarro, representante titular del ICT, quien preside
- Sr. Pablo Valverde Madrigal, representante titular del ICT
- Sra. Lucía Sánchez Rodríguez, representante titular de ACOGUITUR
- Sr. Geraldine Castaing Mesén, representante titular del INA
- Sra. Patricia Forero Cabezas, representante titular de CANATUR
- Sr. Álvaro Arguedas Sanabria, representante suplente de ACOT
- Sra. Idania Urbina González, representante titular de FENAGUITUR

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

- Sra. Silvia Lobo Romero, representante titular de ACOT

Secretaría de Actas

- Sra. Annia Ureña Ureña
- Laura Zúñiga Solís
- Gabriela Sánchez Cortés

APARTADO 1 “GENERALIDADES”

El señor Jorge Retana Navarro, quien preside, da la bienvenida y presenta el Orden del Día.

Los señores miembros están de acuerdo con el orden del día y la aprueban.

ARTICULO 1: Aprobación de actas

No se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria N.º 07-2024, celebrada de manera virtual el 27 de noviembre de 2024, por no haber cuórum calificado.

ARTICULO 2: PRESIDENCIA

No se presentaron temas.



INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE TURISMO (CONAGUITUR)

ARTICULO 3: PERSONAS DIRECTORAS

No se presentaron temas.

ARTICULO 4: CORRESPONDENCIA

I. Nota informativa sobre Turismo Sostenible y Desarrollo Local en Áreas Rurales, emitida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Centro Internacional de Formación (CIF).

El señor Jorge Retana, presidente de la CONAGUITUR hace de conocimiento de la Comisión, la nota informativa emitida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Centro Internacional de Formación (CIF), referente a curso sobre Turismo Sostenible y Desarrollo Local en Áreas Rurales. Los señores directores agradecen la información y toman nota.

II. Oficio ST-CNGT-001-2025, con relación a traslado de solicitud de nombramiento de vicepresidente, para la Comisión Nacional de Guiado Turístico.

Los señores directores conocen el oficio ST-CNGT-001-2025, con relación a traslado de solicitud de nombramiento de vicepresidente, para la Comisión Nacional de Guiado Turístico.

El señor Jorge Retana, consulta si la señora Lucía Sánchez desea continuar con la Vicepresidencia de la comisión o si, le va a brindar el espacio a alguien más.

Indica la señora Lucía Sánchez que siempre le ha gustado ayudar y colaborar, pero estos son sus últimos meses como presidenta de la Asociación Costarricense de Guías de Turismo, en setiembre entrega la administración y, envió una carta para que sepan que se va a mantener en un perfil muy bajo por una situación familiar y personal, por lo que, va a cumplir su compromiso adquirido, pero en esta ocasión cede la oportunidad, espera haber colaborado cuando lo hizo y haberlo hecho bien, pero en este momento prefiere que no la tomen en cuenta, dado que va de salida.

El señor Retana da las gracias a la señora Lucía Sánchez por el tiempo y los aportes brindados durante su gestión.

El señor Retana da como sugerencia a la señora Idania Urbina.

Comenta la señora Urbina que agradece la consideración y la propuesta, pero, este año tienen Congreso en la Federación, por lo que, van a estar bastante movidos y teme no poder cumplir con el tema de tiempo por estas actividades y agradece, pero tiene que declinar por un tema de tiempo principalmente,



INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE TURISMO (CONAGUITUR)

porque no sabe si pueda cumplir con ese rol tan importante y tan vital, para el tema de lo que son las sesiones propiamente, porque entiende que el cargo es a título de persona en este caso y no a cargo de los delegados. Si fuera por un tema de, que es a la Federación con mucho gusto estaría anuente porque si les puede solicitar a los compañeros que le colaboren, pero sí es a título de persona le queda bastante complicado por esa situación que tienen el Congreso y tiene que hacer una serie de vueltas en ese sentido.

La señora Patricia Forero propone al señor Pablo Valverde indicando que no sabe si se puede por ser representante del ICT.

Indica el señor Valverde que no, ya eso se había hablado en un momento dado y la idea es que sea a nivel de la parte privada, de la Asociación, por lo que, aun tienen CANATUR por un lado y ACOT.

Manifiesta el señor Álvaro Arguedas, que el problema con ACOT es que él es sustituto de la señora Silvia Lobo y tendría que ser ella la que asumiera.

Expresa la señora Urbina que, para avanzar, ella se propone para la Vicepresidencia de la comisión.

Comenta el señor Retana, que promete en la medida que si se tiene que ausentar le avisa con el tiempo suficiente y tratar de que no sea los días de sesiones, obviamente habrá momentos en que no lo va a poder controlar.

Los señores directores están de acuerdo y al respecto;

SE ACUERDA: Nombrar a la señora Idania Urbina González, representante titular de FENAGUITUR, como vicepresidenta de la Comisión Nacional de Guiado de Turismo del ICT, por el periodo de un año.

ACUERDO FIRME

III. Oficio ST-CNGT-002-2025, con relación al cronograma de sesiones ordinarias de la Comisión Nacional de Guiado Turístico del 2025.

Los señores directores conocen el oficio ST-CNGT-002-2025, con relación al cronograma de sesiones ordinarias de la Comisión Nacional de Guiado Turístico del 2025.

Expresa el señor Retana, que la idea es que el cronograma que se les presenta sea el definitivo para las sesiones y que, salvo que por un motivo justificado se suspendan, aunque la idea es que no, justamente se nombró a la vicepresidenta para que pueda haber continuidad en las sesiones.

Consulta si lo pudieron revisar y si tienen alguna observación.

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

Consulta el señor Pablo Valverde, que sí las sesiones siempre van a quedar a la misma hora, en la tarde.

Indica el señor Retana, que sí, a las 2:00 p.m.

Los señores directores están de acuerdo con el cronograma y al respecto;

SE ACUERDA: Aprobar el cronograma de sesiones ordinarias de la Comisión Nacional de Guiado Turístico para el año 2025, con horario de inicio a las 2:00 p.m.

26 de marzo	Virtual
30 de abril	Presencial
28 de mayo	Virtual
25 de junio	Virtual
30 de julio	Presencial
27 de agosto	Virtual
24 de setiembre	Virtual
29 de octubre	Presencial
26 de noviembre	Virtual
17 de diciembre	Virtual

ACUERDO FIRME

Acota la señora Geraldine Castaing, que si hay posibilidades de que las sesiones queden de una vez en convocatoria de Outlook, para reservar las fechas.

IV. Oficio ST-CNGT-003-2025, respecto a solicitud de Reconsideración del CUC sobre acuerdo notificado mediante oficio CNGT-39-2024 por la Comisión Nacional de Guiado Turístico.

Los señores directores conocen el oficio ST-CNGT-003-2025, que traslada la solicitud presentada por el Lic. Euclides Arce Porras, Director de Carrera de Turismo, del Colegio Universitario de Cartago, para que se reconsidere el acuerdo notificado mediante oficio CNGT-39-2024, de la Comisión Nacional de Guiado de Turismo, tomado en la Sesión Ordinaria Virtual N° 07-2024, celebrada el 27 de noviembre de 2024, por la Comisión Nacional de Guiado Turístico, que detalla lo siguiente:

SE ACUERDA: A) Dar por recibido el oficio N° NT-PGT-85-2024, en atención de acuerdo CNGT-08-2024 CONAGUITUR.

B) Remitir el oficio N° NT-PGT-85-2024 al Colegio Universitario de Cartago, para que implemente los ajustes correspondientes señalados por parte del INA, en el oficio NT-



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

PPE- 478-2024.

ACUERDO FIRME

El señor Retana explica, que la solicitud consiste básicamente en la reconsideración del acuerdo: y avalar la solicitud planteada en el oficio CUC-DA-TR-127-2023, del 16 de octubre de 2023, que solicita al ICT y a la Comisión Nacional de Guiado de Turismo, (CONAGUITUR), avalar la preparación académica obtenida por los estudiantes graduados con el Título de Diplomado en Turismo del Colegio Universitario de Cartago, con los “Cursos de Formación y Capacitación para Guías de Turismo”, de tal manera que los graduados del diplomado de Turismo del CUC puedan acceder directamente a la Credencial para ejercer el Guiado de turismo Generales en Costa Rica, dejando sin efecto el acuerdo de sesión Ordinaria Virtual N° 07-2024, celebrada el 27 de noviembre de 2024. Para notificación señalo correo electrónico: earcep@cuc.ac.cr.

Comenta la señora Idania Urbina que, considera que el tema es más profundo porque técnicamente y la señora Geraldine Castaing que es del INA y demás compañeros que están del INA, ahí tienen todo un tema que se las trae, inclusive desde el punto de vista jurídico ¿por qué?, técnicamente para ella, es su opinión, el CUC tiene razón en el sentido de que lo que ellos están solicitando, es una acreditación que corresponde a un nivel 4 y 5 del Marco Nacional de Cualificaciones, pero ciertamente esta comisión es quien vincula y valida el tema del programa de Guías de Turismo, porque el guiado es de competencia técnica, entonces, lo que el CUC dice es que el INA no lo evalúe porque es un programa 4 y 5, pero hay que tomar una decisión y no es contestarle “creo yo” y habría que preguntarle a Legal la posición del ICT al respecto, porque no es solamente qué van hacer en este caso, porque sí es un diplomado 4 y 5 por la cantidad de materias, pero lo que les están pidiendo es que avalen una carrera académica cuando el guiado es técnico en este momento en Costa Rica, a una Parauniversitaria y, en ese sentido tienen razón él, de que el INA siendo un ente técnico no lo podría evaluar, pero lo que está pidiendo es del guiado y tienen que tomar decisiones en ese sentido. De ahí, que es tan importante y viendo la reunión de la cual no participó en noviembre, en el momento en que se hacen modificaciones al programa de guías, que, si el guiado los deja en técnicos más bajos, en nivel 1 y 2 y bajan de ahí, empiezan a tener problemas con esos grados de cualificación del Marco Nacional y, tiene sus cosas y detalles, en ver qué respuesta le van a dar al CUC en ese sentido, porque no cree que sea una respuesta para esta servidora solamente de la comisión, cree que también tiene que ir reforzado con un tema desde el punto de vista jurídico porque es una posición del ICT. En palabras sencillas y cristianas, lo que está solicitando es, que se le dé al CUC lo que en algún momento tuvo la UTN y lo que tuvo el CUC Limón.

Comenta el señor Retana, que en realidad leyendo el oficio y es una duda que él tenía desde que está en esta comisión. Está facultada la comisión, para avalar contenido de programas de Educación formal en Guiado de Turismo que vienen de instituciones parauniversitarias o, inclusive universitarias, entendiéndose sobre todo aquellas que son públicas en donde tienen autonomías, en el caso de la constitución de las universidades por la constitución política, el Colegio Universitario de Limón, el CUC



INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE TURISMO (CONAGUITUR)

en Cartago, autonomías dadas por leyes especiales e inclusive el mismo INA en sus programas de formación que tienen leyes especiales y específicas, que los facultan para estos procesos de formación y lo que quería proponer es que como resultado de este oficio es, hacer una consulta a la Asesoría Legal del ICT, es su criterio personal que se verá fundamentado por todos, cuando se tenga una respuesta de la Asesoría Legal, que esta comisión no tiene la potestad para avalar los contenidos de programas de ciertas instituciones, que tienen su autonomía para ser avalados por leyes especiales y sobre todo por constitución política, en el caso de las universidades que pretendan entrar a dar cursos para guías de turismo.

Expresa la señora Geraldine Castaing que concuerda con la señora Idania Urbina y con el señor Retana, que esto va más allá del INA. En algún momento en la institución, existió una unidad que se llamaba "Unidad de Articulación", no sabe si alguno habrá conocido esos procesos donde justamente se articulaba desde el INA con la UTN, con los colegios universitarios, entonces se hacía de alguna forma un reconocimiento para que pudieran continuar con los estudios que tenían en el INA, en un colegio universitario, por ejemplo. Cuando entra en el Marco Nacional de Cualificaciones, cambian varias cosas, en el INA desaparece la Unidad de Articulación y, tienen un vacío serio ahí, cree que ahora viéndolo también desde la comisión que se tiene que aclarar, por lo menos, con un criterio legal para ver de que manera se puede resolver mejor y adicionalmente a eso, cree que es un tema del cual también han conversado en algunas sesiones que también se deberían de considerar, para efectos de lo que está establecido en el Reglamento, una futura reforma, en que tiene o no tiene que emitir criterio la CONAGUITUR y, sobre ese vacío que tienen actualmente de qué pasa, si reciben como institución una solicitud así para poder darle un criterio a la CONAGUITUR, sí el vacío está, entonces, se suma al tema de que se debe hacer esa consulta, pero también le agrega esa parte de que se debería reconsiderar en el Reglamento, cuando se pueda trabajar.

La señora Lucía Sánchez indica que tiene una duda en cuánto a esto, porque de los casi 4 mil guías que hay, varios tienen credencial y no fueron obtenidas en un curso por el INA, respectivamente. En la primera parte de este oficio, estos estudiantes del CUC que se imagina que este, tiene esa carrera, la da y, con profesores y docentes como ellos lo exponen, que son ya profesores y hay una que es guía de Turismo, que tiene su credencial, qué es lo que están pidiendo ellos, que CONAGUITUR le avalen que ya están dando en el mercado, o que le avalen la posibilidad a esos estudiantes, de que una vez que sean egresados puedan solicitar la credencial, porque en realidad los guías de turismo, cree que no todos le han llegado al señor Pablo Valverde con títulos del INA demostrando el curso que han llevado y, tiene todo, el mismo programa, las mismas carreras y los mismos de lo que es guías de turismo.

Acota el señor Retana, que es como dice la señora Geraldine que es una carrera diplomada en Turismo y por eso vienen a pedir el aval ante el ICT.

Consulta la señora Sánchez, qué es el aval del programa o el aval de que los estudiantes con el diplomado, porque tiene colegas que son biólogos marinos de la UCR y que fueron e hicieron el curso del INA, pero son biólogos marinos y son guías de turismo, entonces, la dejan en el bate.

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

Manifiesta el señor Retana, que ellos lo que piden es lo que dice el inciso d, del artículo 21 del Reglamento, el aval para el contenido de los programas de los cursos para guías de Turismo.

Acota la señora Sánchez que exacto, pero también la señora Idania habló que esto traía mucho y lo que estaban queriendo es bajarlo de nivel, cuando lo que siente es que lo están subiendo de nivel.

Expresa la señora Idania Urbina que cuando se hizo el Reglamento en el 2018, se establecieron los nombres de las materias con el objetivo de que todos los guías de turismo, no importa si vienen de Europa, los que estén en Costa Rica, sí son de acá, si son egresados del INA, de ICETUR, del CUC Limón o de la UTN, si no que todos recibieran una misma formación, por eso existe un amarre en el tema de las materias y también se colocaron las materias que no podían faltar y que cualquier guía de turismo debía de llevarlas, entre ellas, la materia de Legislación, Atención y Guiado, Ética, Primeros Auxilios y RCP, cinco materias que son esenciales para el programa de Guía de Turismo, entonces se menciona en el Reglamento, la comisión tiene la función de avalar el contenido?, sí, si tiene esa función, es parte de la función de la comisión, verificar ese contenido que cumpla con qué?, con lo que estableció el Reglamento, qué cumpla con qué, cuál es el apoyo que le están solicitando acá al INA, que les digan un dictamen técnico previo, sí ese dictamen el INA ya lo emitió, entonces como comisión tienen que hacer esa valoración, por eso es que el Reglamento habla de materias infaltables que siempre deben de tener y no solamente, por un tema de aventura como la materia de Legislación Turística y Ambiental, que es una infaltable al día de hoy, por ejemplo, porque es la única materia en el país en el cual a los guías de turismo se les habla, les indicamos cuáles son sus derechos y obligaciones a nivel nacional, eso no se ve en una materia de Legislación Turística en la Universidad, lo que pasa es que a veces se cree que como se estudió Turismo, entonces ya, se va y hace guiado o son competencias diferentes o como se estudió Biología van a reconocerle Historia Natural o Geografía, entonces la gente choca, el INA lo que pide es un 80% de los contenidos para reconocer esas materias. Ella por ser abogada del INA, no le reconoce Legislación Turística y el señor Retana sabe que en Legislación Turística es prácticamente nulo lo que ve, por lo que, a que va con esto, que el día de mañana que tomen esa decisión sí ya existe ese dictamen previo del INA, que se devuelvan un poco a la función por la cual crearon este Reglamento, porque se habla de llegar y conocer cuál es el contenido de la materia de Guiado, para que todos lean de alguna forma de la misma página, de la misma materia y que los nombres no se alteren, por eso se amarró desde ese momento, porque lo que tenían antes del 2018 y que todavía persiste, porque hasta donde sabe el ICT no ha quitado ese convenio, es que no sabían que estaba enseñando el Colegio Universitario de Alajuela, pudo haber sido mejor o pudo haber sido peor, no sabían que estaba capacitando el CUC Limón, por ejemplo. El INA hace los cambios y todo el tema y tampoco sabían, cuál era el orden de esas materias que se tenía que dar y se supone que aquí, el asunto debe funcionar al revés, como comisión se dice que ya tienen esto y de aquí en adelante, van a jugar con esto y no al revés, que les vengan a decir cuáles son las materias que tienen que darse en el programa de Guiado y después, ver como acomodan lo que ya tienen reglamentado, no es así, por lo que, ese sería su aporte apegado en el inciso que mencionaba el señor Retana, que es avalar el contenido y los programas de los cursos de guías de Turismo, según las clasificaciones y requisitos establecidos en este Reglamento, incluidos los cursos de



INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE TURISMO (CONAGUITUR)

formación, lo que se necesita para ser guía, los cursos de capacitación, todo lo que se necesita para renovar la credencial, para lo cual, podrá solicitar el dictamen técnico previo y favorable del INA, entonces eso es parte de lo que ocupan y muy importante, el guiado en Costa Rica es a nivel técnico, no es a nivel académico, saben que en otras latitudes están a nivel académico volando, pero en Costa Rica ha sido un tema de que el guiado ha sido técnico, están en el nivel 1 y 2 del Marco Nacional de Cualificaciones y el Guido Local cree, que en el momento en que salió ni siquiera están llegando al 1.

Comenta el señor Álvaro Arguedas que, quisiera saber si mañana a él se le ocurre hacer la Universidad “Doña Panchita” y da los cursos que se le ocurren de acuerdo al Reglamento “x o y”, porque está viendo que se puede aplicar lo que dice el INA, lo que dice el CUC, sí es de la Universidad de Costa Rica, como hay autonomía universitaria o como lo dijo bien el señor Retana, quiere decir que entonces, a dónde está el meollo del asunto, qué es lo que realmente esta comisión puede aprobar o no aprobar, porque no sabe, a veces le preocupa que institutos “x o y”, estén graduando guías y que además de eso, tengan cierta preponderancia, sobre inclusive Parques Nacionales e ingreso a estos y cree que, su participación en esta comisión será, que esto tenga que enderezarse de la manera en que sea preciso para que no tengan esta serie de problemas, independiente, de que esta sea una solicitud del CUC, puede venir de cualquier otro lugar, pero él no sabe si hay una regulación de qué es lo que compete a esta comisión realmente y, cuáles son los requisitos que deben tener quienes asuman este problema que ya saben que es grave, porque además de eso tienen inopia de guías en idiomas, pueden tener muchos guías en alemán y en español, pero en alemán y en francés, todos tienen una inopia terrible y en ACOT se han preocupado mucho y por eso, quería tener la posibilidad de participar junto con la señora Silvia, quien lo ha hecho por muchos años y conoce mucho más que él de esa parte, pero pasó de la parte universitaria también, por su otro sombrero de ser profesor de la Universidad de Costa Rica.

Manifiesta el señor Jorge Retana que es justamente lo que quieren, como decía la señora Urbina los procesos formales de formación de Guiados de Turismo son en su mayoría, a nivel técnico. Ahora tienen esta solicitud del CUC, que es una institución de formación parauniversitaria en donde evidentemente, y tiene conocimiento de que la UNED está interesada en dar cursos de información para Guiado de Turismo, entonces, por lo que cree que, pueden ordenar estos procesos por medio de una consulta a la Asesoría Legal, es justamente, hasta dónde está al alcance de esta comisión en estos procesos de aval a instituciones que tienen leyes especiales, que tienen autonomías propias dadas por leyes especiales o por constitución política, donde probablemente las competencias de una comisión o del mismo ICT, puedan verse limitadas, entonces, cree que con una consulta a la Asesoría Legal les aclara el panorama y eso les puede facilitar, inclusive, de marcarle la cancha a aquellas instituciones de Educación Técnica o de un nivel superior al técnico, a la hora de venir a esta comisión a presentar los programas y solicitar los avales.

Comenta la señora Lucía Sánchez, que lo que le causa duda es que ha leído cuatro veces el documento y pasaría a creer que, como estudiante no va a ir al CUC a hacer todo un programa de guías de Turismo, que no le va a permitir trabajar o que no puede ir al ICT por esa credencial, ella no lo haría, entonces sí se va a la parte de abajo y lo lee, ahí inclusive, ellos dicen que lo que están pidiendo o los puntos,



INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE TURISMO (CONAGUITUR)

primero, está el resumen de conclusión que dice que es un error de email y luego, dice que lo que ellos solicitan es que no están pidiendo que sea un aval del INA, si no que es para los estudiantes que ya hicieron el curso puedan obtener la credencial, entonces, ella ve lo mismo. Sí ella llega donde el señor Pablo Valverde y revisa el Reglamento y, en su título, porque todos lo traen por detrás, que es el módulo de cada programa y sí se van al Reglamento, en este están las mismas, ahora, lo que ellos pidieron es una cuestión de nomenclatura, porque incluso también lo corrigen, dicen que los diez programas están y ven Ética Profesional, Fundamentos de Turismo, Primeros Auxilios, RCP, Atención de guiado, Geografía en Costa Rica, Historia Natural, Legislación Turística, Turismo, Historia y Práctica supervisada, exactamente los mismos que tiene el INA, entonces, no entiende, porque también en la segunda parte del mismo artículo, se señala: “sin que estas nomenclaturas sean alteradas de ninguna forma y sin perjuicio de la inclusión de otros módulos necesarios tales como: Geografía, etc.”, entonces, es que no lo están avalando por una cuestión o no se avaló por nomenclatura que a algo le cambiaron el nombre o en sí que es lo que no están avalando?

Expresa el señor Jorge Retana, que no es un programa de guiado, es un diplomado en Turismo que tiene las materias que establece el Reglamento de Guías de Turismo y lo que pretenden es que, como pasan por esas mismas materias, se les dé a sus graduados la credencial de Guía de Turismo.

Acota el señor Arguedas, que les reconozcan todas las materias que llevaron y se les dé, además, la credencial, ahí es donde ve el problema.

Comenta la señora Sánchez, que entonces deben conversarlo con Legal, porque tendrían que quitarle a más o menos un 15 o 20% de guías que están ya guiando y que tienen años y, en su debido momento INBIO Parque tenía el mismo programa y otras instituciones, la Castro Carazo, por ejemplo, dio el mismo programa, le llamó cree que Turismo Sostenible, no lo recuerda bien, pero los compañeros solicitaban eso para obtener su licencia, obviamente, antes de que existiera la CONAGUITUR.

Indica el señor Pablo Valverde que eso que dice la señora Lucía del INBIO era con otro Reglamento, era otra cosa, o sea, era totalmente diferente de los del INBIO que fue con un convenio con ACOPROT en su momento y con un convenio que era ACOPROT- INA-INBIO, pero completamente diferente. Acá, a lo que van es a lo siguiente y a como se lo indicó al señor Retana en la mañana, el problema con el guiado es que esto empezó durante muchos años, desde 1979, como el curso de guías de Turismo y así pasó durante muchos años, era un curso como tal, ¿qué es lo que sucedió ahora? que hay Universidades o Colegios Universitarios, etc., que el programa que ellos están dando y hay que hablarlo como hay que hablarlo, ellos lo que quieren es decirles a sus estudiantes, que luego que terminen ese programa que no es un curso de guías de Turismo, no es un programa tampoco, que vayan a tener la credencial de ICT, ellos lo que buscan es que los estudiantes tengan esta credencial, pero como bien lo dijo la señora Geraldine, eso no es un programa de guía y el asunto está y también, lo conversaba ahora con el señor Retana, el vacío está que ahí no se establece ninguna excepción en las funciones de la CONAGUITUR, donde diga que se exceptúa de que la comisión dé vistos buenos a aquellas instituciones públicas o privadas, porque en realidad esos no son cursos de guía, lo que tienen que avalar es el guía como tal,



INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE TURISMO (CONAGUITUR)

como lo dijo la señora Urbina a nivel técnico, ya estos a nivel de diplomado o es que el día de mañana puede venir la Universidad de Costa Rica o la Nacional, que también en un momento ellos quisieron hacerlo, que tenían una carrera que cree que era Turismo Naturalista en la sede de Guanacaste o Liberia, y que les digan los mismo, pero es que no es un programa de guía, ese es el asunto, entonces, si bien es cierto, la Legislación como lo tienen actualmente, hay un vacío y deben hacer la consulta a Legal para ver si hay que reformar el Reglamento o antes de eso, que van a hacer, en este caso, específicamente del Colegio Universitario de Cartago, ¿qué fue lo que pasó? Se envió a INA, este envió una serie de observaciones, lo que pasa es que ellos también tienen razón, en el sentido de que ellos tienen un nivel superior, pero es que de todas maneras el programa de ellos, no es de guías de Turismo. Entonces, por qué tienen que ver con guías, porque le dan Geografía fue en su momento hace muchos años, que llevó el programa que se llamaba Solo Turismo, pero no era un programa de guías de Turismo, por lo que, aquí lo que tienen que hacer definitivamente, es hacer la consulta y que Legal les diga cómo está la situación, y posiblemente podría ser una reforma de ese artículo y tendrían que hacer ya lo otro, eso es su pensar que definitivamente ese no es un programa de guías.

Comenta la señora Urbina que básicamente para contestarle al señor Arguedas de ACOT, no es que cualquiera llegue y puede abrir una escuela, un instituto o meterse a un Parque Nacional, como él lo mencionó. En este momento, existe un procedimiento para aquellas instituciones que quieran llegar y poder formar en guías de Turismo, el proceso se llama Acreditación el cual lo supervisa y lo regula el Instituto Nacional de Aprendizaje, entonces, ¿quiénes pueden impartirlo? los que hagan ese proceso y aquí en el caso de disquisición, lo que se quiere es como ya bien lo habían señalado, pasar directo sin pasar por ese filtro INA, que actualmente se mantiene y es lo que se ha mantenido en los últimos 20-30 años.

Acota la señora Castaing, que aunado al tema meramente legal, si ven el análisis que se hizo a nivel del equipo de profesionales en el INA, el tema técnico a pesar de que el CUC no es técnico, a pesar de que esto no es una carrera técnica de guiado, ven que de todo este análisis hay cosas de fondo, que preocupan más a la hora de pensar en avalar o no, darles la credencial o no a esas personas que están saliendo del CUC, por ejemplo, hasta el tema de las giras, hay módulos que no tienen ni siquiera gira, hay uno que es versus la cantidad de horas o días que tiene la institución, cuatro días de gira por ejemplo, en totalidad de la carrera, lo que les permite a nivel técnico desarrollarse un poco más antes de salir a la calle a guiar, que no está trabajando el CUC que fue parte de las cosas que se anotaban ahí, entre otro montón, el análisis fue amplio, duraron bastante y cree que se hizo a conciencia, entonces, más allá de solamente ver si pueden o no analizar con el INA esto, también ver que implicaciones va a tener a la hora de que si tienen autonomía y todo lo demás, eso quiere decir que, pueden pedir por aparte sin ningún criterio del INA o de cualquier entidad que se defina, de si se puede o no darle la credencial, esa es la reflexión que hace más allá del tema legal.

Expresa la señora Lucía Sánchez que ha leído el oficio y entiende otra cosa, pero ¿Por qué no es un programa? porque no cumple con los criterios del INA en sí, porque ahorita está entendiendo que es un diplomado ¿este no va más allá de un técnico? ¿o es menos?

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

Responde la señora Urbina que es más alto el diplomado que un técnico, lo que pasa es que la comisión ve el técnico de guiado y no ven diplomados, solamente ven el programa de Guías, pero por ser una institución pública y el INA también ser una institución pública, entonces los argumentos del CUC son “usted INA por ser técnico, no me puede evaluar a mí”, porque está “por debajo” por decirlo así, a nivel académico, entonces, esa es la discusión que se está dando, entonces lo que ellos quieren es que la comisión avale su diplomado con el objetivo de obtener una credencial de guía de Turismo que es de carácter técnico, en virtud de que ellos tienen las doce materias que contempla el Reglamento de Guías.

Manifiesta la señora Sánchez que entonces, lo que va a hacer Legal es ver si tienen esa potestad o no, pero no cree que la tengan hasta que no se haga un ajuste o un acuerdo de Reglamento.

Los señores directores toman el siguiente acuerdo al respecto;

SE ACUERDA:

A) Dar por recibido el oficio CUC-DA-TU-43-2025, suscrito por el Lic. Euclides Arce Porras, director de la Carrera de Turismo del Colegio Universitario de Cartago, e indicar que, en virtud de los diferentes criterios de los miembros de la Comisión, se va a proceder a realizar una consulta a la Asesoría Legal del ICT, con el fin de obtener el criterio al respecto.

B) Dejar el oficio CUC-DA-TU-43-2025 en estudio de la Comisión y solicitar a su Presidencia, para que gestione ante la Asesoría Legal del ICT, la consulta respectiva.

ACUERDO FIRME

APARTADO 2: RENDICIÓN DE CUENTAS.

No se agendaron temas.

APARTADO 3: ESTRATEGIA

No se agendaron temas.

APARTADO 4: GESTIÓN DEL RIESGO

No se agendaron temas.



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

Sin más asuntos que tratar, al ser las quince horas del día miércoles doce de marzo del año dos mil veinticinco, se levanta la Sesión Ordinaria Virtual N° 01-2025, de la Comisión Nacional de Guiado de Turismo, del ICT.

JORGE RETANA NAVARRO
PRESIDENTE

HANNIA UREÑA UREÑA
SECRETARIA DE ACTAS